INFORME DE CIERRE CONTRACTUAL
Fecha: 4-12-2025

CONTRATO O CONVENIO DE CPSAM 558-2024

En calidad de supervisor del Contrato o Convenio No. 558-2024 designado según memorando No. M-2025-2100-042016 de fecha 12/08/2025, y de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 02387 del 04 de agosto de 2017. Me permito solicitar a la Subdirección de Contratación el siguiente Trámite.

I. TRÁMITE SOLICITADO CON EL INFORME

A.	**Liquidación del Contrato o Convenio sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (EGCAP)**, de conformidad lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y el Título II de la Resolución No. 02387 del 04 de agosto de 2017	
B.	**Acta de Finalización o Liquidación del Contrato o Convenio sometido al régimen de Derecho Privado u otros Régimen exceptivo al EGCAP**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del decreto 1082 de 2015, las cláusulas del Contrato o Convenio, la demás normas vigentes a la fecha de la suscripción del mismo, y lo dispuesto en el Título III de la Resolución No. 02387 del 04 de agosto de 2017	**X**
C.	**Cierre del Expediente del Contrato o Convenio** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del decreto 1082 de 2015, las cláusulas del Contrato o Convenio, la demás normas vigentes a la fecha de la suscripción del mismo, y lo dispuesto en los Título II y III de la Resolución No. 02387 del 04 de agosto de 2017	

II. FUENTE DE FINANCIACIÓN

A.	**PRESUPUESTO PROSPERIDAD SOCIAL**	
B.	**PRESUPUESTO FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – FIP**	**X**
C.	**OTRAS FUENTES**	
	Cuál?	

III. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

1. Número de Contrato o Convenio: 558-2024
2. Partes del Contrato o Convenio: PROSPERIDAD SOCIAL - FUNDACIÓN MARIA AUXILIADORA
3. Objeto del Contrato o Convenio: La entidad FUNDACIÓN MARIA AUXILIADORA, se compromete con PROSPERIDAD SOCIAL a entregar a los beneficiarios del PROGRAMA COLOMBIA MAYOR que atiende EL SUBSIDIO ECONOMICO INDIRECTO según lo establecido en el artículo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016 modificado por el Decreto 1690 de 2020 y en adelante las normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan de tiempo en tiempo en el manual operativo del programa, así como por las normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.
4. Fecha de Suscripción del Contrato o Convenio: 2 de agosto de 2024
5. Fecha de inicio de Ejecución: 2 de agosto de 2024

6. Plazo final de Ejecución: 31 de diciembre de 2024
7. Suspensiones: No hubo
8. Supervisor que presenta el informe de Cierre: Luz Elena Torres Molina
9. Supervisores anteriores y periodos y actos de designación de supervisión: Jaime Alberto Rueda 26 de Julio de 2024. Carlos Bolivar 27 de Julio – 28 de agosto de 2024, Nancy Santodomingo Guarin 29 de Agosto – 31 de Diciembre de 2024
10. Dependencia ejecutora o responsable: Subdirección de Transferencias Monetarias No Condicionadas
11. Proyectos ejecutados con los recursos asignados al convenio o contrato con interventoría o supervisión contratada por Prosperidad Social: No aplica

IV. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO/CONVENIO.

1. Valor inicial: $0
2. No. De CDP y RP: N/A
3. Adiciones y/o reducciónes: fecha y número de otrosí y valor de la adición, CDP y RP: N/A
4. Valor final del Contrato o Convenio: $0
5. Certificaciones Financieras (No. y Rad Orfeo): No aplica
6. Relación de pagos y/o desembolsos efectuados:

PAGO No.	Fecha	VALOR
TOTAL		**$**

7. Relación de consignación reintegros efectuados:

Comprobante No.	Fecha	VALOR
TOTAL		**$**

8. Relación de consignación de rendimientos financieros efectuados:

Comprobante No.	Fecha	VALOR
TOTAL		**$**

V. MODIFICACIONES DEL CONTRATO/CONVENIO

Modificaciones al Contrato o Convenio: (fecha y número de otrosí, tipo de modificación, descripción breve de la misma y cláusula(s) modificada(s)

No hubo modificaciones al convenio.

VI. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
Seguir lo que se ha establecido en la normatividad y el manual operativo de Colombia Mayor, con relación al programa y especialmente, en lo relacionado con el subsidio indirecto.	SI	El CPSAM aplico la normatividad establecida en el manual operativo	SI
Poner a disposición de la entrega del servicio social del subsidio indirecto, las capacidades técnicas y administrativas para el adecuado desarrollo y ejecución de la entrega del subsidio indirecto, así también como para el relacionamiento con PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	El CPSAM permanentemente pone a disposición personal administrativo, profesional y/o operativo, así como su infraestructura y otros elementos necesarios para el adecuado desarrollo y ejecución del convenio cuyo objetivo es la entrega de los servicios sociales básicos y/o complementarios a los beneficiarios del programa Colombia.	SI
Entregar el subsidio proveniente de PROSPERIDAD SOCIAL únicamente según se establece para COLOMBIA MAYOR en el manual operativo única y directamente a sus beneficiarios, a quienes se les debe verificar la identidad previo a	SI	El CPSAM al momento del pago del subsidio indirecto proveniente de Prosperidad Social verifica que: •Cada beneficiario debe presentar su documento de identidad en original (cedula de ciudadanía original con holograma). •El	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
la entrega o prestación.		beneficiario este registrado en los listados de pago mensual y que el número de documento de identidad y/o nombres correspondan a la información registrada.	
Prestar a los beneficiarios que les corresponden, los servicios sociales del subsidio indirecto del programa Colombia Mayor, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, las normas que lo modifiquen o sustituyan y en el manual operativo, atendiendo la naturaleza del subsidio, que no es para asuntos suntuosos.	SI	El CPSAM a través del subsidio económico indirecto, otorga a los beneficiarios del programa Colombia Mayor los servicios sociales básicos como son: alimentación, alojamiento, servicios públicos domiciliarios, medicamentos y/o ayudas técnicas no POS de acuerdo al régimen de salud de cada beneficiario y de conformidad a las normas vigentes para la prestación de servicios integrales y de buena calidad a los adultos mayores. Adicionalmente, el CPSAM también lleva a cabo otras actividades de servicios complementarios como recreación, cultura, deporte y educación disfrutadas por los beneficiarios del programa.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
Abrir o disponer de una cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos girados por PROSPERIDAD SOCIAL para entregarlos en servicios sociales a los beneficiarios que les corresponde en el marco del programa Colombia Mayor y su subsidio indirecto.	SI	El CPSAM tiene a disposición una cuenta Bancaria de Ahorros independiente y de uso exclusivo para el manejo de los recursos girados por el Departamento para la Prosperidad Social, a los beneficiarios en el marco del programa del subsidio indirecto.	SI
Ejecutar totalmente los recursos de los subsidios indirectos que le son asignados en forma mensual, para la prestación los servicios sociales según el manual operativo.	SI	EL CPSAM ejecutó la totalidad de los recursos económicos girados por el Departamento para la Prosperidad Social y destinados para la prestación de servicios sociales básicos y/o complementación a los beneficiarios del programa Colombia Mayor y de esta forma contribuir en la mejora de las condiciones de vida de los Adultos mayores de la institución.	SI
Cuando hubiese un beneficiario que haya muerto, a menos que haya pasado más de 9 días del mes en el dentro de atención de la ENTIDAD recibiendo el	SI	El CPSAM reportó a través de acta, ficha de retiro y soportes respectivos, durante los primeros 5 días del mes los beneficiaros que han fallecido hasta el momento	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
beneficio, este ultimo debe reportar a PROSPERIDAD SOCIAL y como consecuencia este no recibirá los recursos del subsidio de este beneficiario en razón a su muerte.			
Entregar el subsidio indirecto y ejecutar los recursos, sin que estén sujetos a tramites, pagos, condiciones, procesos o procedimientos distintos o adicionales a los establecidos en el convenio, manual operativo y la regulación sobre Colombia Mayor, garantizando la oportunidad de su gasto, sin dejar saldos por entregar, dado que los subsidios están destinados a la subsistencia de los beneficiarios.	SI	El subsidio indirecto recibido se ejecutó de acuerdo al manual operativo y las regulaciones sobre Colombia mayor para la subsistencia del beneficiario tal y como se pueden evidenciar en los documentos necesarios para la legalización de estos recursos dentro del plazo de días establecido.	SI
Adoptar y cumplir con los protocolos, manuales e instrucciones sobre la ejecución del subsidio indirecto que PROSPERIDAD SOCIAL establezca y le comunique.	SI	Para cumplir con los protocolos e instrucciones a seguir para la legalización de ejecución de los recursos se Diligencio los formatos enviados la nuestra Institución.	SI
Asistir a las capacitaciones para la ejecución del	SI	El CPSAM asistió a las capacitaciones programadas	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
convenio que programe PROSPERIDAD SOCIAL		capacitación sobre presentación de novedades y legalización de los recursos) por el departamento de Prosperidad Social.	
Informar a los beneficiarios del programa Colombia Mayor sobre la ejecución del convenio y facilitar el acceso a la información que permita conocer el cumplimiento y desarrollo de este.	SI	El CPSAM facilitó e informo a los beneficiarios sobre el desarrollo y cumplimiento del convenio y de esta forma obtener el objetivo del programa.	SI
Informar inmediatamente a PROSPERIDAD SOCIAL y a las demás autoridades competentes, cuando se presenten hechos, peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.	SI	El CPSAM está siempre atento a cualquier hecho o amenaza que se presente de quienes actúen por fuera de la ley para informar a Prosperidad Social o las autoridades competentes.	SI
Efectuar la legalización de la nómina para la realización del giro del subsidio, guardando copia, archivando y entregando los respectivos soportes de gastos efectuados de la forma y con los requisitos que establezcan los procedimientos de	SI	El CPSAM realizo y diligencio los formatos para la legalización de la nómina para la realización del giro del subsidio adjunto con los soportes de sus gastos con los requisitos establecidos estos procedimientos.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
PROSPEDIDAD SOCIAL en el manual operativo.			
Responder y enviar a tiempo y en un prudencial que no podrá superar cinco días (5) hábiles. Los informes, soportes y legalizaciones, de forma en que se permita continuar con la verificación del subsidio, sin afectar nuevos ciclos de pago.	SI	El CPSAM responde y envía dentro del tiempo establecido el informe de legalización y el reporte de novedades con sus respectivos soportes para continuar con la verificación del subsidio sin modificar el flujo normal del proceso para nuevos recursos.	SI
Entregar a PROSPERIDAD SOCIAL, al supervisor o al interventor y/o al auditor, los extractos de la cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos del subsidio indirecto objeto de este convenio, así como también copias de los soportes y cualquier otra información o documento relacionado al programa, para verificar los subsidios, los saldos y las fechas de los giros, y de los retiros de los recursos que deben invertirse en los servicios sociales	SI	El CPSAM durante el proceso de legalización entrego en forma oportuna al Supervisor los Extractos Bancarios destinada en uso exclusivo para Prosperidad Social; así como copias de soportes y cualquier otra información o documentos que estén relacionados con el programa. Para así poder verificar los saldos, fechas de los giros, retiros de recursos que se invierten en los servicios sociales**.**	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
que le presta la ENTIDAD a los beneficiarios del programa Colombia Mayor.			
Documentar las pruebas que llegase a indicar PROSPERIDAD SOCIAL, el supervisor o al interventor y/o auditor que le sean asignados, cuando y como se le indique	SI	El CPSAM facilita la documentación y atiende a los requerimientos de información que el supervisor, interventor y/o auditor asignado solicite en el desarrollo financiero y administrativo del convenio, en los tiempos y lineamientos indicados por este.	SI
Informar de forma inmediata a PROSPERIDAD SOCIAL, sobre los cambios del representante legal, modificación del nombre de la ENTIDAD, cambios en el NIT o cualquier otra información relacionada con el CONVENIO o la permanencia y existencia de la ENTIDAD.	SI	En caso de que llegase haber un cambio de Representante Legal, Nombre de la Entidad, o Nit o cualquier otra información importante relacionada con el convenio EL CPSAM informará inmediatamente al departamento para Prosperidad Social los cambios realizados para que sean actualizados por la Entidad.	SI
Entregar al supervisor o al interventor y/o la información requerida sobre los beneficiarios, en el tiempo que se solicite, entre los	SI	El CPSAM hace entrega al Supervisor, Interventor o Auditor de Prosperidad Social, la información de los beneficiarios del	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
aspectos relacionados a la operación del programa o sus novedades sobre los subsidios indirectos en la prestación de los servicios sociales, sobre el manejo de estos y sobre cualquier situación relacionada a PROSPERIDAD SOCIAL o al interventor y/ al auditor, mensualmente o cuando cualquiera de estos se lo requiera, en el menor tiempo posible.		Convenio en el tiempo requerido con los aspectos que se relacionan con la ejecución del programa o cualquier novedad que se presente con los subsidios indirectos de los servicios sociales sobre su manejo o cualquier otra información que se relacione con Prosperidad Social, cuando el auditor o Supervisor lo solicite.	
Utilizar la información trasferida única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto y misionalidad del convenio, garantizando que esta no podrá ser utilizada para fines comerciales, de explotación económica, uso de contratistas u otros fines diferentes al citado y autorizado por la normatividad vigente. Esta actividad perdurara aun cuando haya terminado el convenio.	SI	El CPSAM utiliza la información generada en el cumplimiento del objeto y la misión del convenio únicamente para fines relacionados con el programa COLOMBIA MAYOR y por ningún motivo se usará para otros fines ya sean comerciales, de explotación económica, para uso de contratistas y otros diferentes a los citados y autorizados por la normatividad vigente y aun después de que haya terminado el	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
		presente CONVENIO.	
Dar cumplimiento a la normatividad aplicable y a las condiciones pactadas en manual operativos para el intercambio y tratamiento de la información.	SI	El CPSAM para dar cumplimiento a la normatividad para tratamiento del intercambio de información verificará previamente las resoluciones, decretos y acuerdos referentes al tema y dará cabal cumplimiento a estas resoluciones: (1370 de 2013 por la cual se actualiza el manual operativo del programa; Resolución 5244 de 2019 por la cual se modifican los recursos asignados en las resoluciones 159, 1578 y 2562 de 2019; de la subcuenta de subsistencia del fondo de solidaridad pensional para la vigencia fiscal 2019, en desarrollo del programa de protección social al adulto mayor; Resolución 0653 de 2021 por medio de la cual se efectúa la asignación de cupos y recursos; Resolución 1445 de 2021 por medio de la cual se establece la aplicación de la metodología del SISBEN IV).	SI

VII. CALIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO:

¿EL CONTRATO O CONVENIO HA SIDO CUMPLIDO A SATISFACCIÓN?	SI	NO
	X	

VIII. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

¿EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cumplió con el pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con las normas legales vigentes?	SI	NO	N/A
	X		

IX. GARANTÍAS DEL CONTRATO O CONVENIO: N/A

Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, según lo pactado, el contratista constituyó las garantías que se relacionan a continuación:

Clase de garantía Y No:			
Expedida por:			
Fecha de Aprobación:			
AMPAROS	**VALORES ASEGURADOS**	**VIGENCIAS**	
		FECHA INICIO DD/MM/AAAA	**FECHA FINAL DD/MM/AAAA**
	$		

- **Anexo modificatorio de la Garantía constituido en virtud al otrosí No. _____**

Clase De Garantía Y No:			
Expedida por:			
Fecha de Aprobación:			
AMPAROS	**VALORES ASEGURADOS**	**VIGENCIAS**	
		FECHA INICIO DD/MM/AAAA	**FECHA FINAL DD/MM/AAAA**
	$		

¿EXISTE A LA FECHA ALGUNA RECLAMACIÓN PENDIENTE CON CARGO A LOS RIESGOS AMPARADOS?	NO	SI
		¿Cuáles?

X. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

INFORME DE SUPERVISIÓN No.	FECHA	RADICADO DELTA	VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL INFORME
1	12 de diciembre de 2024	M-2024-1729-067341	$5.460.000,
2	2 de mayo de 2025	M-2025-1729-020918	$10.920.000,
Final			$10.920.000,

XI. RELACIÓN DE MULTAS Y/O SANCIONES IMPUESTAS AL CONTRATISTA

¿EXISTE A LA FECHA ALGUNA MULTA O SANCIÓN IMPUESTA AL CONTRATISTA?	NO	SI
	X	¿Cuales?

XII. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.

EJEMPLO PARA CONTRATO:

ITEM	CONCEPTO	VALOR
A	**Valor Inicial del Contrato**	0
B	Adiciones y/o reducciones al Contrato	0
C	Valor Liberado por prorrata del primer pago	0
D	**Valor Final del Contrato (A+B-C)**	0
E	**Valor Ejecutado por el Contratista (Informe de supervisión)**	0
F	Valor Total de Pagos o Desembolsos (Certificado por GT Tesorería)	0
G	Reintegros efectuados por el Contratista Si F>E (F-E)	0
H	Valor pendiente de pago al Contratista (E-F)	0
I	**Valor No Ejecutado (D-E)**	0

EJEMPLO PARA CONVENIO:

ITEM	CONCEPTO	VALOR
A	Valor Aporte Prosperidad Social	0
B	Valor Aporte Contrapartida 1	0
C	**Valor Inicial del Convenio (A+B)**	0
D	Adiciones y/o al Convenio	0
E	**Valor final del Contrato (C+D)**	0
F	**Valor Ejecutado por del Aporte de Prosperidad Social (Informe de supervisión)**	0
G	**Valor Ejecutado del Aporte de la contrapartida (Informe de supervisión)**	0
H	Valor Total de Desembolsos (Certificado por GT Tesorería)	0
I	Reintegros efectuados por del aporte no ejecutado de Prosperidad Social Si F>A (F-A)	0
J	Valor pendiente por Desembolsar del Aporte comprometido de Prosperidad Social Si F>H (F-H	0
K	**Valor No Ejecutado por parte de Prosperidad Social(D-E)**	0

ITEM	CONCEPTO	VALOR
	Rendimientos Financieros	0

XIII. ESTADO GESTIÓN DOCUMENTAL DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL

2100.75.5.14719.2024-1

Certifico que la documentación generada durante la ejecución del contrato o convenio fue remida al GIT de Gestión documental para el correspondiente archivo.

XIV. ANEXOS.

Hacen parte del siguiente informe los siguientes documentos, según lista de chequeo formato F-AB-13:

Convenio
Carta de solicitud de liquidación del convenio enviada al CPSAM
Cédula del representante legal del CPSAM
Certificado de representación legal
Paz y salvo de aportes a seguridad social
Certificaciones de ordenes de pago expedidas por Tesorería
Memorando de delegación de supervisión
Memorando de envío de informes de supervisión

FUENTE DE FINANCIACIÓN

A.	**PRESUPUESTO PROSPERIDAD SOCIAL**	
B.	**PRESUPUESTO FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – FIP**	**X**
C.	**OTRAS FUENTES**	
	Cuál?	

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO/CONVENIO.

1. Valor inicial: $23.040.000,
2. No. De CDP y RP: Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 2824 del 11 de enero de 2024, 104524 , 133824
3. Adiciones y/o reducciones: fecha y número de otrosí y valor de la adición, CDP y RP: N/A
4. Valor final del Contrato o Convenio: $10.920.000,
5. Certificaciones Financieras (No. y Rad.):
    - Certificado de pagos realizados al CPSAM expedido por Tesorería – CERT 427-2025 659-2025
    - Certificado de saldos contables expedido por GIT Contabilidad mediante memorando M-2025-2302-027182
6. Relación de pagos y/o desembolsos efectuados:

PAGO No.	Fecha	VALOR
Pago No. 1	6-NOV-2024	$5.460.000,
Pago No. 2	21-MAR-2025	$5.460.000,
Pago No. 3		
Pago No. 4		
TOTAL		$10.920.000,

7. Relación de consignación reintegros efectuados:

Comprobante No.	Fecha	VALOR
TOTAL		

8. Relación de consignación de rendimientos financieros efectuados: N/A

Comprobante No.	Fecha	VALOR
TOTAL		**$**

BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.

CONVENIO:

CONCEPTO	VALOR
Valor previsto en la Resolución 0184 de 2023	$23.040.000,

Nota: El valor estimado del convenio se proyectó con base en un pago de $80.000 para los 24 cupos asignados al CPSAM, conforme a lo establecido en la Resolución No. 184 de 2023. Para esta proyección no se consideró el pago diferenciado de $225.000 dispuesto en la Resolución No. 809 de 2024 para los adultos con edad igual o superior a 80 años.

ITEM	CONCEPTO	VALOR
A	Valor Aporte Prosperidad Social	$23.040.000,
B	Valor Aporte Contrapartida 1	0
C	**Valor Inicial del Convenio (A+B)**	$23.040.000,
D	Adiciones y/o al Convenio	0
E	**Valor final del Contrato (C+D)**	$23.040.000,
F	**Valor Ejecutado por del Aporte de Prosperidad Social (Informe de supervisión)**	$10.920.000,
G	**Valor Ejecutado del Aporte de la contrapartida (Informe de supervisión)**	0
H	Valor Total de Desembolsos (Certificado por GT Tesorería)	$10.920.000,
I	Reintegros efectuados por del aporte no ejecutado de Prosperidad Social Si F>A (F-A)	0
J	Valor pendiente por Desembolsar del Aporte comprometido de Prosperidad Social Si F>H (F-H	0
K	**Valor No Ejecutado por parte de Prosperidad Social(D-E)**	0

Nota: A continuación, se relaciona el detalle pagado por adulto conforme a lo establecido en la Resolución No. 809 de 2024 por medio de la cual se implementa el monto diferenciado de la transferencia para los adultos con edad igual o superior a 80 años. .

CICLO 9

BENEFICIARIOS MENORES DE 80 AÑOS		BENEFICIARIOS DE 80 AÑOS O MÁS	
CANTIDAD	LIQUIDACIÓN	CANTIDAD	LIQUIDACIÓN
6	$480.000,	10	$2.250.000,

CICLO 10

BENEFICIARIOS MENORES DE 80 AÑOS		BENEFICIARIOS DE 80 AÑOS O MÁS	
CANTIDAD	LIQUIDACIÓN	CANTIDAD	LIQUIDACIÓN
6	$480.000,	10	$2.250.000,

CICLO 11

BENEFICIARIOS MENORES DE 80 AÑOS		BENEFICIARIOS DE 80 AÑOS O MÁS	
CANTIDAD	**LIQUIDACIÓN**	**CANTIDAD**	**LIQUIDACIÓN**
6	$480.000,	10	$2.250.000,

CICLO 12

BENEFICIARIOS MENORES DE 80 AÑOS		BENEFICIARIOS DE 80 AÑOS O MÁS	
CANTIDAD	**LIQUIDACIÓN**	**CANTIDAD**	**LIQUIDACIÓN**
6	$480.000,	10	$2.250.000,

En mi calidad de supervisor del contrato o Convenio me permito certificar que la información contenida en el presente informe de cierre contractual, se deriva del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico efectuado a la ejecución del objeto contractual y en consecuencia se deja constancia del cumplimiento de todas las obligaciones previstas en el convenio o contrato objeto de supervisión.

FIRMA
LUZ ELENA TORRES MOLINA
C.C. No. 63.512.541
SUPERVISOR

Prosperidad Social

ANEXO CLAUSULADO CONVENIO DE COLABORACIÓN Y/O INTERÉS PÚBLICO	
Entidad contratante:	**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**
Nit:	**900.039.533-8**
Asociado:	**FUNDACIÓN MARIA AUXILIADORA**
Nit:	**804.001.342-5**
Entre los suscritos, **CAROLINA HOYOS VILLAMIL**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.030.530.857** actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** con NIT **900.039.533-8**, en su calidad de secretaria general, nombrada mediante Decreto 0434 del 03 de abril de 2024, posesionada mediante acta del 04 de abril de 2024, debidamente autorizada para suscribir el presente documento de conformidad con la Resolución No. 00852 del 11 de mayo de 2022, modificada por la Resolución No. 03019 del 6 de diciembre 2022, quien en adelante se denominará **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP** por una parte y por la otra, **BENEDICTA PLATA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **63.271.943**, obrando en nombre y representación del **FUNDACIÓN MARIA AUXILIADORA** identificado con NIT **804.001.342-5** en su calidad de Representante Legal, **facultado(a) de conformidad con los documentos de representación,** quien para efectos del presente documento se denominará la **ESAL**, hemos acordado celebrar el presente Convenio de colaboración y/o interés público, el cual se regirá por las siguientes:	
CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	Prestar los servicios sociales básicos a los beneficiarios del PROGRAMA COLOMBIA MAYOR a través de la ESAL, con la entrega del subsidio económico indirecto.
1.1) Alcance del objeto	Los servicios sociales básicos comprenden lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, modificado por el Decreto 1690 de 2020 y en adelante las normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan, el manual operativo del programa, así como por las normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.
2) Plazo:	El plazo de ejecución y vigencia del convenio será **hasta el 31 de diciembre de 2024,** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3) Obligaciones de las partes:	**A. Obligaciones por parte de la ESAL** 1. Invertir los recursos asignados por PROSPERIDAD SOCIAL, exclusivamente en el beneficio objeto del presente convenio, si se llegaren a generar, por lo que está prohibido que dichos recursos se destinen a otras actividades diferentes a las aquí convenidas. En caso de evidenciarse destinación diferente de estos recursos, se adelantarán las acciones legales correspondientes. 2. Dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente, en la ejecución del presente Convenio, así como acatar lo dispuesto en el Manual Operativo del programa Colombia Mayor adoptado mediante resolución número 01370 de 2013 del Ministerio de Trabajo, en todos aquellos aspectos, relacionados con el subsidio indirecto. 3. Poner a disposición, las capacidades técnicas y administrativas de la ESAL para el adecuado desarrollo y ejecución de la entrega del subsidio indirecto a los beneficiarios, así como también, las gestiones administrativas y contractuales con PROSPERIDAD SOCIAL. 4. Entregar el subsidio proveniente de PROSPERIDAD SOCIAL, única y directamente según se establece en el Manual Operativo, a sus beneficiarios, a quienes se les debe verificar la identidad previo a la entrega o prestación. 5. Prestar a los beneficiarios que le corresponden, los servicios sociales del subsidio indirecto del programa Colombia Mayor, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, las normas que lo modifiquen o sustituyan y en el Manual Operativo, atendiendo la naturaleza del subsidio. 6. Disponer de una cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos girados por PROSPERIDAD SOCIAL para entregarlos en servicios sociales básicos a los beneficiarios que les corresponde en el marco del programa Colombia Mayor y su subsidio indirecto, exceptuada de gravámenes financieros. 7. Ejecutar totalmente los recursos de los subsidios indirectos que le son asignados en forma mensual, para la prestación los servicios sociales básicos, según el Manual Operativo. 8. Reportar a Prosperidad Social sobre los beneficiarios fallecidos dentro de los primeros nueve (9) días del mes; con el propósito de tener en cuenta la información al momento de la liquidación de la transferencia ya que no se incluirán en el beneficiario en razón a su muerte.

9. Entregar el subsidio indirecto y ejecutar los recursos, sin que estén sujetos a trámites, pagos, condiciones, procesos o procedimientos distintos o adicionales a los establecidos en el presente CONVENIO, el Manual Operativo y la regulación sobre Colombia Mayor, garantizando la oportunidad de su gasto, sin dejar saldos por ejecutar, dado que los subsidios están destinados a la subsistencia de los beneficiarios.
10. Asistir a las capacitaciones que, para la ejecución del CONVENIO programe PROSPERIDAD SOCIAL.
11. Informar a los beneficiarios del programa Colombia Mayor sobre la ejecución del CONVENIO y facilitar el acceso a la información que permita conocer el cumplimiento y desarrollo de este.
12. Informar inmediatamente a PROSPERIDAD SOCIAL y a las demás autoridades competentes, cuando se presenten hechos, peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley. con el fin, de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
13. Efectuar la legalización de los recursos transferidos del correspondiente ciclo, guardando copia, archivando y entregando los respectivos soportes de gastos efectuados de la forma y con los requisitos que establezcan los procedimientos de PROSPERIDAD SOCIAL en el Manual Operativo.
14. Enviar en un término no superior a diez (10) días con posterioridad a la transferencia de los recursos los informes, soportes y legalizaciones, de forma que se pueda verificar la correcta destinación de los recursos, con el fin de no afectar las siguientes transferencias.
15. Entregar a PROSPERIDAD SOCIAL y al supervisor con cada legalización, los extractos de la cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos del subsidio indirecto objeto de este CONVENIO, copia de la certificación bancaria actualizada de dicha cuenta, facturas de compras y demás soportes o documentación solicitada por el supervisor, a efectos de verificar los saldos, las fechas de los giros y de los retiros de los recursos, la correcta destinación de los mismos, entre otras.
16. Documentar las pruebas que llegase a indicar PROSPERIDAD SOCIAL y/o el supervisor que le sean requeridas, cuando y como se le indique.
17. Informar de forma inmediata a PROSPERIDAD SOCIAL, sobre los cambios de representante legal, modificación del nombre de la ESAL, cambios en el NIT o cualquier otra información relacionada con el CONVENIO o la permanencia y existencia de la ESAL.
18. Al momento de la suscripción de convenio, entregar al supervisor la información requerida sobre los beneficiarios, a efectos de realizar la activación en el sistema de los mismos y en cualquier momento durante la ejecución del convenio, reportar información sobre inscripciones a que haya lugar de conformidad con los cupos asignados, o sobre novedades de fallecimiento o retiro voluntario con el fin de registrar el retiro en el sistema de información.
19. Dar cumplimiento a la normatividad aplicable y a las condiciones pactadas en Manual Operativo para el Intercambio y tratamiento de la Información.
20. La ESAL se compromete a prestar su capacidad técnica, administrativa y de personal como aporte en especie, los cuales contribuyen a la ejecución del objeto del presente convenio.
21. Las demás que de forma directa o indirecta incidan y se requieran para la correcta ejecución del objeto del presente CONVENIO.

B. Obligaciones por parte de Prosperidad Social

1. Realizar la transferencia de dinero a la ESAL, a través de los mecanismos de pago legalmente autorizados y jurídicamente disponibles, en atención a la inmediatez que requiere el pago de la población sujeto de intervención en razón a su protección constitucional especial.
2. Remitir a la Subdirección de Contratación, los documentos que soportan la legalización de los recursos utilizados para la ejecución del convenio, cuando se verifique el cumplimiento de las obligaciones de la ESAL, con el fin de que se incorporen en el archivo de gestión del convenio; esta obligación será ejercida directamente por el supervisor.
3. Informar a la ESAL sobre los aspectos que puedan afectar el funcionamiento del programa.
4. Realizar seguimiento del acceso efectivo de los beneficiarios a los servicios sociales básicos de que trata el presente convenio a través de visitas presenciales

	o virtuales y en la periodicidad que se considere de acuerdo con la cantidad de convenios de cada Regional, las cuales nunca podrán tener una periodicidad superior a tres (3) meses; esta obligación será ejercida directamente por el supervisor. 5. Adelantar cruces de información que permitan el seguimiento a la vinculación y permanencia al programa Colombia Mayor. 6. Elaborar el acta de liquidación por mutuo acuerdo o de liquidación unilateral con base en la información que suministre la supervisión del CONVENIO.
4) Valor:	El presente CONVENIO no genera erogación económica para ninguna de las partes dada la naturaleza del objeto convenido, la de las obligaciones a su cargo y la calidad de las partes. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos que PROSPERIDAD SOCIAL transfiera periódicamente para efectos de los subsidios indirectos de los beneficiarios del programa Colombia Mayor.
5) Forma de la transferencia del Subsidio indirecta	El giro de los subsidios indirectos de que trata el presente CONVENIO, se efectuará de forma bimestral, cada dos (2) meses a partir de la legalización de los servicios sociales básicos efectivamente prestados, siempre y cuando la ESAL cumpla a cabalidad con las obligaciones establecidas en este CONVENIO, la normatividad vigente y el Manual Operativo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La periodicidad de los pagos obedece a los trámites operativos necesarios para realizar el efectivo giro de los recursos, a la verificación de cumplimiento de las legalizaciones y a la disponibilidad presupuestal por parte de Prosperidad Social, siendo el interés supremo, el pago oportuno y eficaz a los beneficiarios a través de la ESAL. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El giro de los subsidios estará sujeto a los dispuesto por PROSPERIDAD SOCIAL como ordenador del gasto, especialmente a que se cumpla con la legalización de los recursos previamente transferidos. **PARÁGRAFO TERCERO:** La legalización consistirá en la entrega de una certificación en la que se indique el valor de los recursos transferidos y las compensaciones si a ello hubiere lugar; esta deberá ser firmada por el representante legal del centro y el contador o su revisor fiscal (cuando aplique), quienes deberán remitirla al supervisor del convenio igualmente para su firma. Los soportes de la legalización tales como facturas, documentos equivalentes y demás, deberán reposar en los archivos documentales de los centros, a disposición del supervisor del convenio para cuando este los requiera; el formato de la certificación será remitido a los centros previamente. **PARÁGRAFO CUARTO:** El pago de la transferencia monetaria podrá realizarse por parte de Prosperidad Social a la ESAL a través de cualquiera de los mecanismos de pago autorizados por la ley y jurídicamente disponibles. Siendo posible la transferencia, entre otras, a través de: 1.Pago a través de las cuentas bancarias. 2.Pago a través de Billetera virtual. Lo anterior considerando que deben ofrecerse alternativas de transferencias que satisfagan la necesidad del pago a las ESAL, por tratarse de población mayor de edad, sujeta a protección constitucional especial. **PARÁGRAFO QUINTO:** Los pagos de la transferencia monetaria que correspondan al subsidio indirecto podrán acumularse, conforme a la necesidad operativa y de caja de Prosperidad Social, teniendo como base el número de cupos asignados conforme al acto administrativo emitido por Prosperidad Social.
7) Imputación presupuestal	El valor de los subsidios del programa Colombia Mayor se encuentran amparados con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2824 del 11 de enero de 2024, rubro C-4103-1500-32-20-101A-4103076-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES-SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL ADULTO MAYOR-IMPLEMENTACIÓN DE SUBSIDIO ECONÓMICO PARA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD- NACIONAL, recurso 10, expedido por el profesional especializado con funciones de presupuesto de la Subdirección Financiera de PROSPERIDAD SOCIAL.

8) Protocolos de comunicaciones	Para el manejo de comunicaciones generadas con ocasión de la ejecución del CONVENIO únicamente se tendrán como válidas y recibidas las comunicaciones radicadas oficialmente ante las partes intervinientes suscritas por el Representante Legal de cada una de las partes o el Supervisor designado en desarrollo del CONVENIO. Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información identificada y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del CONVENIO. Esta obligación se aplicará para todos los casos, salvo que la citada información sea requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial. Igualmente, el deber de confidencialidad se tendrá como levantado cuando la información haya sido poseída por una de las partes con anterioridad al CONVENIO por un medio legal o cuando sea públicamente accesible por un medio legal, o cuando sea hecha pública por su dueño o poseedor legal o éste haya otorgado autorización expresa para ello.
9) Cesión	Es entendido que por la naturaleza del objeto y de las entidades, el CONVENIO no podrá ser cedido parcial ni totalmente, ni los derechos y compromisos que se derivan del mismo, por ninguna de ellas a persona natural o jurídica alguna.
10) Supervisión	La supervisión del cumplimiento de las obligaciones del presente Convenio será ejercida por parte de **PROSPERIDAD SOCIAL**, por el Director (a) Regional Santander**,** o quien designe la Subdirección de Contratación previo requerimiento del área correspondiente. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007, y las normas que las modifiquen, reemplacen o adicionen, la Ley 1952 de 2.019 para cuya vigencia se observará su artículo 164 “Vigencia y derogatoria”, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y las Resoluciones Internas por medio de las cuales se adoptó el Manual de Contratación y las demás normas establecidas sobre la materia.
11) Inhabilidades e incompatibilidades	Con la firma del presente convenio, se declara que los representantes legales y/o delegatarios de los participantes no se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables a la materia.
12) Solución de controversias	Las controversias o diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del presente convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo. Cualquiera de las partes puede comunicar por escrito a la otra la existencia de una controversia o diferencia (en el caso de PROSPERIDAD SOCIAL el supervisor(a) será quien remita las comunicaciones o las responda, según el caso). El receptor tendrá un término no mayor a cinco (5) días hábiles para responder y poner en conocimiento las situaciones y aclaraciones pertinentes. Si no hay respuesta, si esta no es suficiente o si la controversia o diferencia persiste y puede afectar la correcta ejecución del convenio, se remitirá copia de lo actuado a la Subdirección de Contratación acompañada de una solicitud escrita para que esta cite el arreglo directo. La Subdirección de Contratación citará por una única vez sobre los mismos hechos, a partir de la fecha en que se presente la solicitud de arreglo directo - al Supervisor(a), a la aseguradora y a la ESAL, quienes expondrán sus argumentos de manera clara y completa, allegando los medios de pruebas con que cuenten. Con el propósito de garantizar la correcta ejecución del convenio, las partes podrán asumir compromisos que elevarán a acta firmada por los asistentes; si los compromisos modifican las condiciones del convenio se formalizará con la suscripción de una modificación contractual, la cual debe ser solicitada por el área responsable del convenio El encargado de la supervisión realizará seguimiento a los compromisos pactados y a las modificaciones contractuales según el caso. Cuando los compromisos se incumplan o no se llegue a un acuerdo, las partes se someterán a las leyes nacionales.
13) Solución de inobservancias de las obligaciones indispensables para	Los conflictos que se presenten durante la ejecución del objeto del convenio se solucionarán mediante: i.) Reuniones de seguimiento para instar a cualquiera de las partes a cumplir con las actividades solicitadas; ii.) El envío de una comunicación solicitándole el cumplimiento de las actividades; iii.) Envío de comunicado con copia a

la operación de los convenios	los respectivos entes de control y disciplinarios para que se notifiquen de los incumplimientos. El procedimiento anterior, es previo al arreglo directo como mecanismo alternativo de solución de conflictos, el cual permite que las partes arreglen sus diferencias sin ningún intermediario y de manera directa, de una manera sencilla, intentando buscar solucionar los conflictos, basándose en las normas y disposiciones destinadas para cubrir este tipo de imprevistos.
14) Exclusión de relación laboral	Teniendo en cuenta que las partes actúan con plena autonomía técnica y administrativa, sin subordinación entre ellas, se excluye cualquier vínculo laboral entre la **ESAL**, y **PROSPERIDAD SOCIAL** y el personal que cada una emplee para ejecutar el Convenio.
15) Liberación de responsabilidades	**PROSPERIDAD SOCIAL** queda libre de responsabilidades ante terceros y de las cargas laborales que asuma la **ESAL**, en la ejecución del objeto del convenio.
16) Documentos del convenio	Para adelantar la contratación se deberán anexar obligatoriamente los documentos definidos en los siguientes formatos, para el respectivo trámite contractual: 1. Constancia de registro en SECOP II 2. Certificado de Existencia y Representación Legal 3. Documento de identificación del Representante Legal 4. Certificado Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal 5. Certificado Antecedentes Disciplinarios de la **ESAL** 6. Certificado Antecedentes Fiscales del Representante Legal 7. Certificado Antecedentes Fiscales de la **ESAL** 8. Certificado Antecedentes Judiciales del Representante Legal 9. Constancia de no encontrarse vinculado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas. 10. Fotocopia de Registro único Tributario RUT DIAN. 11. Resolución 00184 del 24 de enero de 2023 “por medio de la cual se efectúa la asignación de cupos al Programa de Protección al adulto mayor-Colombia Mayor” y las normas que la modifiquen, reemplacen o adicionen. 12. El manual Operativo del programa de Protección al adulto mayor-Colombia Mayor.
17) Modificaciones y prórrogas	El convenio podrá ser modificado y/o prorrogado de común acuerdo por solicitud de los firmantes, mediante suscripción de documento que precise razón y alcance de esta decisión.
18) Indemnidad	Tanto **PROSPERIDAD SOCIAL** como la **ESAL** se mantendrán indemnes de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas, acciones legales y costos de terceros y que se deriven de la otra parte o de las de sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del presente convenio.
19) Lugar de ejecución y domicilio contractual	El Convenio se ejecutará en el municipio de **PIEDECUESTA - SANTANDER**. Las partes declaran que, para todos los efectos judiciales y extrajudiciales aceptan la ciudad de Bogotá, D.C. como domicilio principal.
20) Notificaciones contractuales	Las partes declaran que, para todos los efectos judiciales y extrajudiciales aceptan la ciudad de Bogotá, D.C. como domicilio principal y las mismas se podrán notificar para el Departamento para la Prosperidad Social - Prosperidad Social, en la Carrera 7 # 32-42 torre norte de la ciudad de Bogotá D.C.**,** y para la **ESAL en: CL 4 A 16 A 15 BRR SAN CRISTOBAL II ETAPA, correo electrónico: alberguemariaauxiliadora@hotmail.com**
21) Confidencialidad	Cada una de las partes se compromete a manejar la información que le haya entregado la otra parte en desarrollo de este Convenio respetando la confidencialidad de la misma, en el sentido de no divulgarla o hacer uso no autorizado o abusivo de la misma, de acuerdo con las normas que regulen la materia. Del mismo modo, cada una de las partes se obliga a adoptar las medidas pertinentes para proteger la información frente a sus empleados y a las personas naturales y/o jurídicas que puedan tener eventualmente acceso frente a la misma, por cualquier medio permitido por la ley y garantizar su calidad y veracidad. Para efectos de este Convenio se tendrá como Información Confidencial: cualquier información y/o datos intercambiados entre las partes, elaborados o a los que hayan tenido acceso las partes por cualquier medio y/o circunstancia durante la ejecución del

	presente Convenio, sea de manera escrita u oral, relacionada con la identidad, origen o en general todo conocimiento sobre las circunstancias, los beneficiarios de los proyectos, sus familias y procedencia; información periodística, técnica, financiera, estratégica, y cualquier información relacionada con las operaciones de proyectos y de programas, sus operadores y contratistas, y/o cualquier información relacionada con la estructura organizacional de éstos y/o de las partes. En virtud de lo anterior, las partes se obligan: a) Guardar absoluta confidencialidad y reserva en relación con la totalidad de la Información Confidencial, de tal forma que no sea conocida por terceros. b) No utilizar la Información Confidencial en forma alguna, directamente o a través de terceros, en asuntos o actividades de cualquier tipo, distintas a aquellas acordadas y/o previamente autorizadas por las partes. c) Asumir la responsabilidad por la totalidad de los daños, perjuicios, gastos y costas que genere el mal o inadecuado manejo de la Información Confidencial o la violación de las obligaciones de reserva y confidencialidad establecidas en el presente documento. **Parágrafo 1:** Cualquier información suministrada entre sí por las partes del convenio, previo a la firma del presente documento, se considerará como Información Confidencial y estará sujeta a los términos de esta cláusula. **Parágrafo 2:** Quienes suscriben el presente Convenio se comprometen a utilizar la información suministrada por la otra parte, solo para los fines expresamente acordados en el mismo. Igualmente, se comprometen a mantener confidencial cualquier información identificada como tal y suministrada para la ejecución del presente Convenio.
22) Liquidación	El presente convenio será objeto de liquidación, procedimiento que se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, las partes acuerdan que Prosperidad Social tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo bilateral pactado. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.
23) Causales de terminación	El presente convenio se dará por terminado mediante actas que suscribirán las partes en cualquiera de los siguientes casos: 1. La manifestación de una de las partes de no continuar el convenio. Para ello se deberá dirigir una comunicación con una antelación de 30 días. 2. Cuando se defina que se cumplió totalmente el objeto del convenio y no se requiere su continuidad. 3. Por vencimiento de su plazo de ejecución si no es prorrogado con antelación a estos eventos. 4. Por mutuo acuerdo de las partes siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes. 5. Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto. 6. Cuando no puedan superarse definitivamente las causas que originaron la suspensión del Convenio. 7. Por las demás causales señaladas en la ley

	Una vez terminada la ejecución del presente convenio se procederá a su liquidación, la cual deberá constar en Acta, debidamente suscrita por las partes. En caso de quedar remanentes sobre los recursos que se transfirieron que no haya legalizado la ESAL, deberá efectuarse el respectivo reembolso a PROSPERIDAD SOCIAL o a quien este le indique.
24) Suspensión	El presente convenio podrá suspenderse por las siguientes causas: 1. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito 2. Cuando las partes por común acuerdo lo consideran pertinente. La justificación de la supervisión se hará constar mediante documento firmado entre el supervisor y la ESAL, en el cual se dejará constancia de las actividades ejecutadas hasta ese momento y las que se encuentren pendientes por ejecutar, los recursos ejecutados en cada una de las actas y los pendientes. Con base en el documento de justificación el Supervisor del Convenio debe solicitar a la Subdirección de Contratación el trámite de este, con el fin que sea aprobada por el ordenador del gasto a través de la Plataforma SECOP II. La reactivación del Convenio se efectuará mediante solicitud del supervisor, que justifique continuar con la ejecución de las actividades objeto del Convenio, con los soportes documentales del mismo con el fin que se realice el trámite de reactivación en SECOP II.
25) Garantías	Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, se considera que, por su tipificación, estimación y asignación del riesgo, no se requiere la constitución de garantía. Lo anterior, por tratarse de un Convenio de colaboración y/o interés público, y que, a su vez, las actividades a desarrollar para el cumplimiento del objeto son acciones que no configuran vínculo laboral alguno.
26) Perfeccionamiento y ejecución	El presente Convenio requiere para su perfeccionamiento y ejecución la aceptación de las partes en la plataforma del SECOP II.
Aprobó: Diana Alexandra Chaves Quiroga - Subdirectora de Contratación.	
Revisó: Claudio Raúl Ibarra Rodríguez – Abogado contratista Subdirección de Contratación	
Elaboró: Juan José Gutiérrez Ramírez - Abogado contratista Subdirección de Contratación	

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6565828
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	24/07/2024 8:23:52 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	558-FIP-2024
Objeto del contrato	Prestar los servicios sociales básicos a los beneficiarios del PROGRAMA COLOMBIA MAYOR a través de la ESAL, con la entrega del subsidio económico indirecto.
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	180 Días
Fecha de inicio de contrato	2/08/2024 8:12:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	1/01/2025 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	30/06/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

PROSPERIDAD SOCIAL

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

FUNDACION MARIA AUXILIADORA

COLOMBIA, Piedecuesta
Número de documento 804001342

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
FUNDACION ALBERGUE MARIA AUXILIADORA			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *BENEDICTA PLATA* ***Fecha de aprobación:*** *1/08/2024 11:46:12 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Carolina Hoyos Villamil* ***Fecha de aprobación:*** *2/08/2024 8:11:10 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_6565828_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_6565828_En ejecución

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la	

Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6565828
Proveedor FUNDACION ALBERGUE MARIA AUXILIADORA
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre	
☐	DOCUMENTACION CONFIDENCIAL.zip	DOCUMENTACION CONFIDENCIAL.zip	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 7 No. 32-12
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección Carrera 7 No. 32-12
Código postal 110111

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	MUNICIPIO PIEDECUESTA (SANTANDER)	COLOMBIA > Santander > Piedecuesta

1	CO1.PCCNTR.6565828

1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	0,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		93141501	Prestar los servicios sociales básicos a los beneficiarios del PROGRAMA COLOMBIA MAYOR a través de la ESAL, con la entrega del subsidio económico indirecto.	1,00	UN	0,00	0,00	0,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
DOCUMENTOS DEL CONVENIO.zip	DOCUMENTOS DEL CONVENIO.zip	(detalle)
558-FIP-2024 - FUNDACIÓN MARIA AUXILIADORA.pdf	558-FIP-2024 - FUNDACIÓN MARIA AUXILIADORA.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Carolina Hoyos Villamil	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1030530857	Guardar y notificar
Supervisor	LUZ ELENA TORRES M	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	63512541	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	Carolina Hoyos Villamil	2/08/2024 8:11:10 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Carolina Hoyos Villamil
Supervisor	LUZ ELENA TORRES MOLINA	2/08/2024 8:11:10 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Carolina Hoyos Villamil

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:	**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *
Total	0

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☑Sí ☐No

Código de autorización

Código unidad/subunidad ejecutora 41-01-01

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	2824	CDP	No se ha iniciado	717.211.443.804 COP	0 COP	41-01-01-003	-	Editar

Saldo de CDP 717.211.443.804 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	0	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	0 COP	0 COP	0 COP	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 0 COP

Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Prosperidad Social

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado S-2025-1729-184862
Fecha:26/11/2025 9:20:40

Bucaramanga,26 de noviembre de 2025

Señor
Benedicta Plata
Representante Legal
FUNDACIÓN MARIA AUXILIADORA
alberguemariaauxiliadora@hotmail.com
PIEDECUESTA- SANTANDER

Asunto**: SOLICITUD LIQUIDACIÓN CONVENIO CPSAM - PS VIGENCIA 2024**

Saludo

De manera atenta nos permitimos manifestar la necesidad de liquidar el convenio 558-2024 firmado en la vigencia 2024 entre el CPSAM y Prosperidad Social, para lo cual es necesario que el representante legal aporte con carácter urgente y prioritario con el fin de continuar el proceso al correo electrónico santander@prosperidadsocial.gov.co los siguientes documentos:

A. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal
B. Copia documento en el que se acredite la representación legal con fecha de expedición no superior a 3 meses.
C. Paz y Salvo de aporte de seguridad actualizado y documentos del contado y/o revisor fiscal

Los anteriores documentos se requieren para dar inicio a la elaboración de los informes de liquidación y cierre de los convenios mencionados anteriormente, previo para la proyección del acta de liquidación. Una vez se tenga el acta de liquidación, se les enviará para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

LUZ ELENA TORRES MOLINA
DIRECCIÓN REGIONAL SANTANDER

Elaboró: Lina Paola Castañeda Leal
Revisó: Ana Maria Acevedo Fontecha
Folios: 1
Anexo: 0

LA DIRECTORA DE APOYO JURÍDICO, DE CONTRATACIÓN Y PROCESOS SANCIONATORIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SANTANDER

CERTIFICA:

Que una vez consultados los archivos de la Secretaría de Salud del Departamento de Santander, se pudo establecer:

Que Mediante Resolución N° 4747 de 1995, expedida por el Departamento de Santander se reconoció personería a la entidad denominada "**ALBERGUE MARIA AUXILIADORA**", con domicilio en Piedecuesta, Santander, como entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, creada mediante Acta No. 1 fechada del 06 de junio de 1993.

El Departamento de Santander, mediante Resolución N° 00-15321 del 25 de septiembre de 2018, aprobó la reforma a los Estatutos del **ALBERGUE MARIA AUXILIADORA** y el cambio de denominación por el de **FUNDACIÓN MARÍA AUXILIADORA** tal como lo establece el artículo 1 de los estatutos vigentes.

Que la **FUNDACIÓN MARÍA AUXILIADORA,** tiene domicilio en la calle 4ª con carrera 16 A- 15, barrio San Cristóbal 2ª Etapa del municipio de Piedecuesta, Santander y se identifica con el NIT 804.001.32-5.

Que la Represéntate Legal y Presidenta de la Junta Directiva de la **FUNDACIÓN MARÍA AUXILIADORA** es la señora **BENEDICTA PLATA,** identificada con cédula de ciudadanía N° 63.271.943 de Bucaramanga- Santander, según designación realizada por la Junta Directiva conforme lo establecido en los artículos 31 y 36 de los estatutos vigentes.

Se adhiere Estampilla de Recaudo Departamental, por valor $ 112.420.oo, según Recibo Nº 2502500559403 del 01 de septiembre de 2025.

La presente certificación se expide a solicitud de JULIAN MAURICIO ROMERO Representante Legal de la Asociación Santandereana de Centros de Bienestar del Adulto Mayor "ASCBAM", identificado con Nit. 900.096.071-1.

GOBERNACIÓN DE SANTANDER

Dada en Bucaramanga, a los cinco (05) días del mes de septiembre de 2025.

NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO
Directora Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios
Secretaría de Salud de Santander

Proyectó: Giseth Daniela Peña Penagos - Abogada C.P.S- Secretaría de Salud de Santander.

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
63.271.943

NUMERO

PLATA

APELLIDOS

BENEDICTA

NOMBRES

Beatriz Plata

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 14-ABR-1957

SURATA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	A+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

12-AGO-1977 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-2700100-59137074-F-0063271943-20050824 03213 05235O 02 178077174

LA SUSCRITA CONTADORA PUBLICA

CERTIFICA QUE:

Yo, MARITZA QUITIAN GAMBOA identificada con c.c. 63.481.968 con Tarjeta Profesional N° 81673-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de la Fundación María Auxiliadora identificado con Nit 804.001.342-5 , con personería jurídica reconocida por la Gobernación de Santander a través de la Resolución 4747 de 1995 luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles para la liquidación del Convenio 558-2024, a la fecha de presentación de la documentación para el tramite anteriormente mencionado se encuentra a paz y salvo, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la Fundación María Auxiliadora durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Piedecuesta, 05 de Diciembre de 2025.

MARITZA QUITIAN GAMBOA
T.I .81673-T
Revisor Fiscal
Fundación María Auxiliadora

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8BA0F36499572BE1

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARITZA QUITIAN GAMBOA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 63481968 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 81673-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 23 días del mes de Octubre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
81673-T
MARITZA
QUITIAN GANDOA
C.C. 63.485.965
RESOLUCION INSCRIPCION 143 FECHA 08/11/01
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
90823
PRESIDENTE

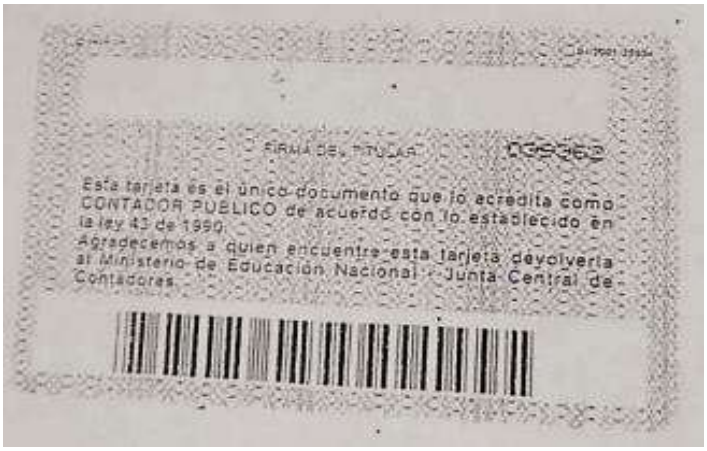
FIRMA DEL TITULAR
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

Prosperidad Social

CERT 427 / 2025

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO

C E R T I F I C A

Que, una vez revisados los reportes de pagos del sistema SIIF Nación II, el Convenio Asociación **No. *558-2024*,** suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y ***FUNDACION MARIA AUXILIADORA*, NIT. *804001342*,** a la fecha registra las siguientes órdenes de pago con cargo a los Registros Presupuestales relacionados:

UNIDAD EJECUTORA	REGISTRO PRESUPUESTAL	No. ORDEN PAGO SIIF	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	No. DE CUENTA ABONO RECURSOS	ENTIDAD FINANCIERA
41-01-01-003	104524	409680624	6/11/2024	5.460.000	0	5.460.000	048300042131	BANCO DAVIVIENDA S.A.
TOTAL PAGOS CONVENIO ASOCIACIÓN			558-2024	5.460.000	0	5.460.000		

Se aclara que, el Registro Presupuestal 104524, se expiden a nombre del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, de acuerdo con el procedimiento de pagos masivos para el Programa Colombia Mayor – pagos CPSAM y los recursos se giran a la cuenta bancaria registrada en SIIF Nación.

La presente certificación se expide a los quince (15) días del mes de julio de 2025, de conformidad con la solicitud de información de pagos recibida mediante oficio M-2025-4422-024950 de La Dirección de Transferencias Monetarias GIT COLOMBIA MAYOR y los registros presupuestales allí relacionados, los cuales se adjuntan a la presente certificación y forman parte integral de la misma.

JESÚS OSWALDO VELASCO LÓPEZ
Profesional Especializado - GIT Tesorería – Oficina Financiera

Elaboró:
Luis Roberto Suarez Marentes
Profesional Especializado GIT Tesorería
GIT Tesorería

Revisó:
Martha Cecilia Cárdenas Angarita
Profesional Especializado GIT Tesorería
GIT Tesorería

Aprobó:
Jesús Oswaldo Velasco López
Profesional Especializado GIT Tesorería
GIT Tesorería

Prosperidad Social

CERT 659/2025

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA CON FUNCIONES DE TESORERÍA

C E R T I F I C A

Que, una vez revisados los reportes de pagos del sistema SIIF Nación II, el Convenio Asociación **No. *558-2024*,** suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y ***FUNDACION MARIA AUXILIADORA*, NIT. *804001342*,** a la fecha registra las siguientes órdenes de pago con cargo a los Registros Presupuestales relacionados:

UNIDAD EJECUTORA	REGISTRO PRESUPUESTAL	No. ORDEN PAGO SIIF	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	No. DE CUENTA ABONO RECURSOS	ENTIDAD FINANCIERA
41-01-01-003	133824	80111425	2025-03-21	5.460.000	0	5.460.000	048300042131	BANCO DAVIVIENDA S.A.
TOTAL PAGOS CONVENIO ASOCIACIÓN			558-2024	5.460.000	-	5.460.000		

La presente certificación se expide a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de 2025, de conformidad con la solicitud de información de pagos recibida mediante oficio M-2025-4422-046257 de La Dirección de Transferencias Monetarias GIT COLOMBIA MAYOR y los registros presupuestales allí relacionados, los cuales se adjuntan a la presente certificación y forman parte integral de la misma.

DIANA MARIA CAMARGO PULIDO

Firmado digitalmente por DIANA MARIA CAMARGO PULIDO
Fecha: 2025.09.26 18:09:55 -05'00'

DIANA MARÍA CAMARGO PULIDO
Coordinadora - GIT Tesorería – Oficina Financiera

Elaboró:
Luis Roberto Suarez Marentes
Profesional Especializado GIT Tesorería
GIT Tesorería

Revisó:
Jesús Oswaldo Velasco López
Profesional Especializado GIT Tesorería
GIT Tesorería

Aprobó:
Diana Mará Camargo Pulido
Profesional Especializado GIT Tesorería
GIT Tesorería

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHmaperezs Maria Alejandra Perez Santamaria
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 41-01-01-003 FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ
Fecha y Hora Sistema: 2025-07-08-11:35 a. m.

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	41-01-01-003 FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ	**Número de Compromiso:**	104524	**Valor Total:**	599.045.000,00	**Saldo por pagar:**	593.585.000,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	804001342	**Tercero:**		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	ACTO ADMINISTRATIVO	**Número:**	M-2024-4400-056626	**Fecha:**	28/10/2024 0:00:00		
OBJETO							
Objeto:	COLOMBIA MAYOR SUBSIDIO INDIRECTO CICLO 9 Y 10. M-2024-4400-056626						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONE	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
				423224	5.460.000,00	409680624	2024-11-06	5.460.000,00	0,00	5.460.000,00	048300042131	BANCO DAVIVIENDA S A			ACTO ADMINISTRATIVO	M-2024-4400-056626	13-01-01-DT	COLOMBIA MAYOR SUBSIDIO INDIRECTO CICLO 9 Y 10. M-2024-4400-056626

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.
AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante:	MHIrsuarez	LUIS ROBERTO SUAREZ MARENTES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	41-01-01-003	FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ
Fecha y Hora Sistema:	2025-09-02-10:34 a. m.	

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	41-01-01-003 FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ	**Número de Compromiso:**	133824	**Valor Total:**	590.293.073,00	**Saldo por pagar:**	0,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	890307397	**Tercero:**		FUNDACION EL COTTOLENGO DEL PADRE OCAMPO	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	ACTO ADMINISTRATIVO	**Número:**	M-2024-4400-070503	**Fecha:**	19/03/2025 0:00:00		
OBJETO							
Objeto:	AMPARAR EL PAGO DE SUBSIDIOS INDIRECTOS DEL PROGRAMA PROTECCIÓN AL ADULTO MAYOR A FAVOR DE 80 CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR – CPSAM						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONE	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
				48125	5.460.000,00	80111425	2025-03-26	5.460.000,00	0,00	5.460.000,00	048300042131	BANCO DAVIVIENDA S A			ACTO ADMINISTRATIVO	M-2024-4400-070503	13-01-01-DT	PAGO SUBSIDIO INDIRECTO COLOMBIA MAYOR MEMORANDO No. M-2024-4400-070503 Y

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.
AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas

Prosperidad Social

No. de radicación: **M-2025-2302-027182**

Fecha radicación: 2025-06-05 03:01:30 PM

MEMORANDO

PARA: Diana Carolina Duarte Jaramillo

Coordinador

GIT COLOMBIA MAYOR

DE: GIT CONTABILIDAD

ASUNTO: Solicitud Expedición de 59 Certificados de SALDOS CONTABLES a Convenios de Colaboración y/o Interés Público Centros de Protección al Adulto Mayor - CPSAM Vigencia 2024, pagados el 6/11/2024 y 26/03/2024 con memorandos M-2024-4400-056626 y M-2024-4400-070503.

Cordial saludo,

Dando respuesta a la solicitud enviada mediante memorando delta **M-2025-4422-024946-GD** del 26 de mayo de 2025, me permito informar con corte a la fecha de expedición de la presente certificación que los terceros relacionados a continuación no presenta saldos contables pendientes de legalizar y/o partidas por conciliar.

NO. CONVENIO	No. NIT	RAZÓN SOCIAL	SALDO CONTABLE
537-2024	800117328	ASILO CASA DEL RECUERDO	0,00
538-2024	890480108	REFUGIO LA MILAGROSA	0,00
540-2024	900000511	ASILO DE ANCIANOS NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA	0,00
543-2024	900153042	CENTRO DE VIDA FUNDACION CASA DEL ADULTO MAYOR DE GINEBRA	0,00
551-2024	890205168	FUNDACION HOGAR DEL ADULTO MAYOR EL EDEN	0,00
552-2024	800221353	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL ANCIANO DE CURITÍ	0,00
554-2024	900225215	FUNDACIÓN HOGAR DE CARIDAD MARIA SANTISIMA SAMARITANA	0,00
569-2024	900047710	FUNDACIÓN NUEVO RENACER	0,00
556-2024	890204420	ASILO SAN CRISTOBAL MUNICIPIO OIBA	0,00
557-2024	890208793	FUNDACIÓN HOGAR DE BIENESTAR Y DEL CENTRO VIDA LUIS RONCANCIO ONZAGA	0,00
558-2024	804001342	FUNDACIÓN MARIA AUXILIADORA	0,00
559-2024	890205154	HOGAR DEL ANCIANO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ	0,00
560-2024	890210456	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO HOGAR DEL ANCIANO SIMACOTA	0,00
624-2024	891408283	SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL	0,00
564-2024	890203963	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA	0,00
565-2024	900212003	FUNDACIÓN HOGAR JERUSALÉN	0,00
570-2024	890211643	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN PEDRO CLAVER DE SAN GIL	0,00
563-2024	804011531	FUNDACION CRISTO REDENTOR	0,00
611-2024	800055305	CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR HOGAR SAN JOSE DE PUENTE NACIONAL ¨CBA HOGAR SAN JOSE DE PUENTE NACIONAL¨	0,00
587-2024	890102897	ASILO DE SAN ANTONIO	0,00
622-2024	816005391	FUNDACIÓN DEL SEÑOR DE LA DIVINA MISERICORDIA ARCA DE NOÉ	0,00
610-2024	890201229	ASILO DE ANCIANOS SAN ANTONIO DE LA CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS DE BUCARAMANGA	0,00
573-2024	800228794	CENTRO DE BIENESTAR DE LA TERCERA EDAD ¨SANTA LUISA¨	0,00
617-2024	801000274	FUNDACIÓN EL BUEN JESÚS	0,00
619-2024	800067305	HOGAR DEL ANCIANO SAN VICENTE DE PAUL	0,00
711-2024	810005621	FUNDACIÓN HOGAR DE PASO MI JESUS	0,00
547-2024	804003955	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO ALBERGUE SAN VICENTE DE PAUL	0,00
549-2024	804016326	FUNDACIÓN HOGAR GERIATRICO LUZ DE ESPERANZA	0,00
628-2024	891856302	HOGAR SAN ANTONIO DE LA CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS	0,00
555-2024	890207992	CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR SEÑOR DE LOS MILAGROS DE GIRON SANTANDER	0,00
632-2024	890705974	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO OASIS DE LOS ABUELOS	0,00
633-2024	891380027	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUGA	0,00
634-2024	800107454	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA	0,00
636-2024	890304153	FUNDACIÓN VICENTINA LUISA DE MARILLAC	0,00
638-2024	891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER - CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA	0,00
629-2024	890203826	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO FRANCISCO PRADA MÁRQUEZ DE ARATOCA	0,00
642-2024	800043848	CBA JUAN PABLO II	0,00
644-2024	804002953	ASOCIACION HOGAR SAN JOSÉ	0,00
645-2024	890203677	CENTRO DE BIENESTAR ADULTO MAYOR SAN RAFAEL Y SAN ANTONIO DEL SOCORRO	0,00
646-2024	890205272	CENTRO DE BIENESTAR SAN JOSE	0,00
649-2024	890980876	ASOCIACION CENTRO DE PROTECCION SOCIAL AL ADULTO MAYOR ¨SAN VICENTE DE PAUL DE SANTA ROSA DE OSOS¨	0,00
650-2024	891801710	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO GUAYATA	0,00
657-2024	891411862	FUNDACIÓN CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO NAZARETH	0,00
658-2024	816007705	ASOCIACIÓN HOGAR DEL ABUELO DIVINO PASTOR	0,00
662-2024	900592896	ASOCIACION DE LA TERCERA 3A EDAD MARIO Y SUSANA GARCES	0,00
702-2024	890981099	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO EL ROSARIO	0,00
726-2024	890700862	HOGAR SAN ANTONIO DE LA CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS	0,00
707-2024	890800705	ASOCIACION SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL DE MANIZALES	0,00
708-2024	800140980	SOCIEDAD EVANGELICA DE ACCION SOCIAL DE MANIZALES	0,00
709-2024	800072164	ASOCIACIÓN CIVICA SOCIAL PRO-DESARROLLO INTEGRAL DEL VIEJO ASOVIEJOS	0,00
712-2024	900168399	FUNDACIÓN CASA DE ANCIANOS EL PARAISO	0,00
713-2024	890806200	ASILO DE ANCIANOS JOSE MARÍA GALLO	0,00
714-2024	900407046	SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAUL DE PENSILVANIA	0,00
715-2024	900634949	FUNDACIÓN ANCIANATO LUISAS DE MARILLAC RIOSUCIO CALDAS	0,00
718-2024	800233871	CENTRO BIENESTAR ANCIANO ANTONIO JOSE VALENCIA MURILLO	0,00
723-2024	890500531	ASILO DE ANCIANOS RUDESINDO SOTO DE LA CONGREGACION DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS	0,00
732-2024	821002148	ASOCIACION HOGAR DEL ANCIANO SAN LAZARO	0,00
734-2024	821001650	FUNDACIÓN ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO	0,00
738-2024	804001267	SHALOM CASA DE PAZ	0,00

Cordialmente,

Sandra Leonor Blanco Calderón

Firmado digitalmente por Sandra Leonor Blanco Calderón
Fecha: 2025.06.05 15:59:43 -05'00'

Sandra Leonor Blanco Calderon

Profesional Especializado

Desea adjuntar documento: NO

Copia: Haensch Edward Gomez Huepa - SUBDIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS NO CONDICIONADAS

Copia: Jairo Fernando Contreras Gutierrez - SUBDIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS

Copia: Adriana Del Carmen Naranjo Espitia - SUBDIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS NO CONDICIONADAS

Copia: Alba Melida Rincon Guerrero - GIT CONTABILIDAD

Elaboró: Sandra Leonor Blanco Calderon

Revisó: Sandra Leonor Blanco Calderon

Certificate No. LAT-1004
Certificate No. LAT-1003
CER875538

Prosperidad Social

No. de radicación: **M-2025-2100-042016**

Fecha radicación: 2025-08-12 12:36:48 PM

MEMORANDO

PARA: Luz Elena Torres Molina

Director Regional

DIRECCIÓN REGIONAL SANTANDER

DE: SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN CONVENIOS CPSAM – Regional Santander

Cordial saludo.

En ejercicio de lo establecido en la Resolución No. 00031 del 14 de enero de 2025, y de conformidad con la cláusula de "supervisión", me permito informarle que usted ha sido designado(a) como supervisor(a) de los contratos y/o convenios referidos en la presente comunicación, de acuerdo con la solicitud contenida en el memorando No. M-2025-1729-040449, remitido a la Oficina de Contratación.

Es responsabilidad de quien solicita la designación revisar el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales vigente, la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos del Estado y verificar que el (la) funcionario (a) cuenta con la idoneidad y competencia para el cumplimiento de sus responsabilidades como supervisor(a).

Los contratos y/o convenios a supervisar son los siguientes:

CONTRATO Y/O CONVENIO	CONTRATISTA	MUNICIPIO	SUPERVISORA
546-FIP-2024	HOGAR SAN ANTONIO DE LA PARROQUIA DE BARICHARA	BARICHARA	LUZ ELENA TORRES MOLINA - DIRECTOR REGIONAL SANTANDER
547-FIP-2024	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO ALBERGUE SAN VICENTE DE PAUL	BETULIA	LUZ ELENA TORRES MOLINA - DIRECTOR REGIONAL SANTANDER
548-FIP-2024	FUNDACIÓN CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA	BUCARAMANGA	LUZ ELENA TORRES MOLINA - DIRECTOR REGIONAL SANTANDER
549-FIP-2024	FUNDACIÓN HOGAR GERIÁTRICO LUZ DE ESPERANZA	BUCARAMANGA	LUZ ELENA TORRES MOLINA - DIRECTOR REGIONAL SANTANDER
550-FIP-2024	FUNDACIÓN HOGAR SAN FRANCISCO DE ASÍS	CAPITANEJO	LUZ ELENA TORRES MOLINA - DIRECTOR REGIONAL SANTANDER
551-FIP-2024	FUNDACIÓN HOGAR DEL ADULTO MAYOR EL EDÉN	CHARALÁ	LUZ ELENA TORRES MOLINA - DIRECTOR REGIONAL SANTANDER
552-FIP-2024	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL ANCIANO DE CURITÍ	CURITÍ	LUZ ELENA TORRES MOLINA - DIRECTOR REGIONAL SANTANDER
554-FIP-2024	FUNDACIÓN HOGAR DE CARIDAD MARÍA SANTÍSIMA SAMARITANA	FLORIDABLANCA	LUZ ELENA TORRES MOLINA - DIRECTOR REGIONAL SANTANDER
555-FIP-2024	CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR SEÑOR DE LOS MILAGROS DE GIRÓN SANTANDER	GIRÓN	LUZ ELENA TORRES MOLINA - DIRECTOR REGIONAL SANTANDER
556-FIP-2024	ASILO SAN CRISTÓBAL MUNICIPIO OIBA	OIBA	LUZ ELENA TORRES MOLINA - DIRECTOR REGIONAL SANTANDER
557-FIP-2024	FUNDACIÓN HOGAR DE BIENESTAR Y DEL CENTRO VIDA LUIS RONCANCIO ONZAGA	ONZAGA	LUZ ELENA TORRES MOLINA - DIRECTOR REGIONAL SANTANDER
558-FIP-2024	FUNDACIÓN MARÍA AUXILIADORA	PIEDECUESTA	LUZ ELENA TORRES MOLINA - DIRECTOR REGIONAL SANTANDER
559-FIP-2024	HOGAR DEL ANCIANO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ	SAN VICENTE DE CHUCURÍ	LUZ ELENA TORRES MOLINA - DIRECTOR REGIONAL SANTANDER
560-FIP-2024	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO HOGAR DEL ANCIANO SIMACOTA	SIMACOTA	LUZ ELENA TORRES MOLINA - DIRECTOR REGIONAL SANTANDER
561-FIP-2024	CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR SAN PEDRO CLAVER	SOCORRO	LUZ ELENA TORRES MOLINA - DIRECTOR REGIONAL SANTANDER
562-FIP-2024	HOGAR SAN ANTONIO	ZAPATOCA	LUZ ELENA TORRES MOLINA - DIRECTOR REGIONAL SANTANDER
563-FIP-2024	FUNDACIÓN CRISTO REDENTOR	BUCARAMANGA	LUZ ELENA TORRES MOLINA - DIRECTOR REGIONAL SANTANDER
564-FIP-2024	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	LUZ ELENA TORRES MOLINA - DIRECTOR REGIONAL SANTANDER
565-FIP-2024	FUNDACIÓN HOGAR JERUSALÉN	BUCARAMANGA	LUZ ELENA TORRES MOLINA - DIRECTOR REGIONAL SANTANDER
566-FIP-2024	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN JOSÉ	GUADALUPE	LUZ ELENA TORRES MOLINA - DIRECTOR REGIONAL SANTANDER
567-FIP-2024	FUNDACIÓN CASA DE LOS ABUELOS SANTA ANA	LEBRIJA	LUZ ELENA TORRES MOLINA - DIRECTOR REGIONAL SANTANDER

568-FIP-2024	CENTRO GERONTOLÓGICO Y VIDA LUISA MARCELINA DE MOGOTES SANTANDER	MOGOTES	LUZELENA TORRES MOLINA - DIRECTOR REGIONAL SANTANDER
569-FIP-2024	FUNDACIÓN NUEVO RENACER	PÁRAMO	LUZELENA TORRES MOLINA - DIRECTOR REGIONAL SANTANDER
570-FIP-2024	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN PEDRO CLAVER DE SAN GIL	SAN GIL	LUZELENA TORRES MOLINA - DIRECTOR REGIONAL SANTANDER
572-FIP-2024	CENTRO DE BIENESTAR Y VIDA PARA LA ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR ALIRIO BELTRÁN LUQUE	EL CARMEN DE CHUCURÍ	LUZELENA TORRES MOLINA - DIRECTOR REGIONAL SANTANDER
610-FIP-2024	ASILO DE ANCIANOS SAN ANTONIO DE LA CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS DE BUCARAMANGA BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	LUZELENA TORRES MOLINA - DIRECTOR REGIONAL SANTANDER
611-FIP-2024	CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR HOGAR SAN JOSE DE PUENTE NACIONAL "CBA HOGAR SAN JOSE DE PUENTE NACIONAL" PUENTE NACIONAL	PUENTE NACIONAL	LUZELENA TORRES MOLINA - DIRECTOR REGIONAL SANTANDER
629-FIP-2024	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO FRANCISCO PRADA MÁRQUEZ DE ARATOCA	ARATOCA	LUZELENA TORRES MOLINA - DIRECTOR REGIONAL SANTANDER
641-FIP-2024	FUNDACIÓN ALBEIRO VARGAS Y ÁNGELES CUSTODIOS	BUCARAMANGA	LUZELENA TORRES MOLINA - DIRECTOR REGIONAL SANTANDER
642-FIP-2024	CBA JUAN PABLO II	FLORIDABLANCA	LUZELENA TORRES MOLINA - DIRECTOR REGIONAL SANTANDER
643-FIP-2024	HOGAR SAN FRANCISCO JAVIER DE LA CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS	PIEDECUESTA	LUZELENA TORRES MOLINA - DIRECTOR REGIONAL SANTANDER
644-FIP-2024	ASOCIACIÓN HOGAR SAN JOSÉ	GALÁN	LUZELENA TORRES MOLINA - DIRECTOR REGIONAL SANTANDER
645-FIP-2024	CENTRO DE BIENESTAR ADULTO MAYOR SAN RAFAEL Y SAN ANTONIO DEL SOCORRO	SOCORRO	LUZELENA TORRES MOLINA - DIRECTOR REGIONAL SANTANDER
646-FIP-2024	CENTRO DE BIENESTAR SAN JOSE	VELEZ	LUZELENA TORRES MOLINA - DIRECTOR REGIONAL SANTANDER
729-FIP-2024 AS	OCIACIÓN URBANA DE LA TERCERA EDAD LA VOZ DE LA EXPERIENCIA CENTRO VIDA DE PALMAS DEL SOCORRO	PALMAS DEL SOCORRO	LUZELENA TORRES MOLINA - DIRECTOR REGIONAL SANTANDER
733-FIP-2024	ASILO SAN RAFAEL	BUCARAMANGA	LUZELENA TORRES MOLINA - DIRECTOR REGIONAL SANTANDER
738-FIP-2024	SHALOM CASA DE PAZ	BUCARAMANGA	LUZELENA TORRES MOLINA - DIRECTOR REGIONAL SANTANDER

En virtud del principio de responsabilidad el(la) servidor(a) público(a), deberá adelantar su labor y obligaciones, cumpliendo los fines de la contratación, vigilando de manera correcta ejecución del objeto contratado o convenido **y/o de sus derivados cuando aplique**, protegiendo los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

Las actividades de Supervisión y apoyo a la supervisión se adelantarán de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1952 de 2019, sus decretos reglamentarios, el Manual de Contratación y Supervisión adoptado mediante Resolución No. 2006 del 15 de septiembre de 2021 y las normas civiles, comerciales, así como la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales emitidas por Colombia Compra Eficiente y demás que rigen la materia.

En cumplimiento del Decreto 0017 de 2025, se solicita a los supervisores MANTENER ACTUALIZADO EL EXPEDIENTE FÍSICO Y DIGITAL DEL CONVENIO O CONTRATO OBJETO DE SUPERVISIÓN, CONFORME LOS LINEAMIENTOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL, siendo procedente advertir que la información sobre la ejecución del convenio o contrato debe ser publicada en la plataforma SECOP II por el(la) supervisor(a), así mismo la información debe reposar en el expediente identificado por el Grupo de Gestión Documental y garantizar la completitud del expediente electrónico.

Está prohibido retener información en archivos personales de funcionarios o contratistas.

El(la) supervisor(a) debe garantizar que no se venzan los términos legales o convencionales para la liquidación del contrato y/o convenios, adelantando las actuaciones administrativas correspondientes para ello. Si el(la) funcionario(a) designado(a) a partir de la fecha considera que existe alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, incapacidad y/o conflicto de interés que impida el normal desarrollo de la presente designación, deberá manifestarlo por escrito dentro de los tres (3) días siguientes al presente memorando.

Finalmente, el ejercicio de la supervisión inicia a partir de la comunicación escrita y/o electrónica de la designación y se extenderá hasta la liquidación y/o el vencimiento de las garantías exigidas en el contrato y/o convenio, momento en el cual se procederá con el cierre del expediente.

NOTA: El presente memorando deberá ser publicado por el(la) supervisor(a) en la plataforma SECOP II y garantizar la completitud del expediente.

Atentamente.

Prosperidad Social

Luisa Fernanda Perdomo Aviles
Subdirector Técnico

Desea adjuntar documento: SI

Anexos:

ManualContratacionSupervisionMGC-1_V6.pdf

GUIA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.pdf

Copia: Lina Paola Castañeda Leal - DIRECCIÓN REGIONAL SANTANDER

Copia: Carlos Andres Campo Mateus - SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Copia: Jhoan Oswaldo Ramirez Roa - GIT GESTIÓN POST CONTRACTUAL

Copia: Engel Stevend Forero Penagos - SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Elaboró: Marisol Ramirez Villanueva

Revisó: Edwin Alexander Gonzalez Salinas

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-1003

CER875538

Prosperidad Social

No. de radicación: **M-2025-1729-020918**

Fecha radicación: 2025-05-02 12:05:47 PM

MEMORANDO

PARA: Shadia Sabah Muyir Darwych

Subdirector Técnico

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

DE: DIRECCIÓN REGIONAL SANTANDER

ASUNTO: REMISIÓN INFORMES DE SUPERVISIÓN CPSAM VIGENCIA 2024 - PROGRAMA COLOMBIA MAYOR.

Buenas tardes,

En cumplimiento de las obligaciones de los convenios CPSAM para la vigencia 2024, me permito remitir los Informes de Supervisión correspondientes hasta el 22 de noviembre de 2024, para su información y fines pertinentes. Asimismo, se informa que dichos informes ya están cargados en el Secop, dentro de cada convenio correspondiente a la regional Santander.

Con Afectos,

Nancy Santodomingo Guarin

Director Regional

Anexos: Informes de supervisión.

Nombre Anexo:

INF SUP 2 - CONV 547-2024.pdf

INF SUP 2 - CONV 549-2024.pdf

INF SUP 2 - CONV 551-2024.pdf

INF SUP 2 - CONV 552-2024.pdf

INF SUP 2 - CONV 554-2024.pdf

INF SUP 2 - CONV 555-2024.pdf

INF SUP 2 - CONV 556-2024.pdf

INF SUP 2 - CONV 557-2024.pdf

Certificate No. LAT-1004

Certificate No. LAT-1003

CER875538

INF SUP 2 - CONV 558-2024.pdf

INF SUP 2 - CONV 559-2024.pdf

INF SUP 2 - CONV 560-2024.pdf

INF SUP 2 - CONV 562-2024.pdf

INF SUP 2 - CONV 563-2024.pdf

INF SUP 2 - CONV 564-2024.pdf

INF SUP 2 - CONV 565-2024.pdf

INF SUP 2 - CONV 566-2024.pdf

INF SUP 2 - CONV 569-2024.pdf

INF SUP 2 - CONV 570-2024.pdf

INF SUP 2 - CONV 610-2024.pdf

INF SUP 2 - CONV 629-2024.pdf

INF SUP 2 - CONV 611-2024.pdf

INF SUP 2 - CONV 642-2024.pdf

INF SUP 2 - CONV 643-2024.pdf

INF SUP 2 - CONV 644-2024.pdf

INF SUP 2 - CONV 645-2024.pdf

INF SUP 2 - CONV 646-2024.pdf

INF SUP 2 - CONV 729-2024.pdf

INF SUP 2 - CONV 738-2024.pdf

Elaboró: Lina Paola Castañeda Leal

Revisó: Nancy Santodomingo Guarin

Prosperidad Social

No. de radicación: **M-2024-1729-067341**

Fecha radicación: 2024-12-12 03:22:55 PM

MEMORANDO

PARA: Shadia Sabah Muyir Darwych

Subdirector Técnico

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

DE: DIRECCIÓN REGIONAL SANTANDER

ASUNTO: REMISIÓN INFORMES DE SUPERVISIÓN CPSAM VIGENCIA 2024 - PROGRAMA COLOMBIA MAYOR.

Buenas tardes,

En cumplimiento de las obligaciones de los convenios CPSAM para la vigencia 2024, me permito remitir los Informes de Supervisión correspondientes hasta el 22 de noviembre de 2024, para su información y fines pertinentes. Asimismo, se informa que dichos informes ya están cargados en el Secop, dentro de cada convenio correspondiente a la regional Santander.

Con Afectos,

Nancy Santodomingo Guarin

Director Regional

Anexos: Informes de supervisión

Nombre Anexo:

INF SUP 1 - CONV 547-2024.pdf

INF SUP 1 - CONV 549-2024.pdf

INF SUP 1 - CONV 550-2024.pdf

INF SUP 1 - CONV 551-2024.pdf

INF SUP 1 - CONV 552-2024.pdf

INF SUP 1 - CONV 554-2024.pdf

INF SUP 1 - CONV 555-2024.pdf

INF SUP 1 - CONV 556-2024.pdf

INF SUP 1 - CONV 557-2024.pdf

INF SUP 1 - CONV 558-2024.pdf

INF SUP 1 - CONV 559-2024.pdf

INF SUP 1 - CONV 560-2024.pdf

Certificate No. LAT-1004

Certificate No. LAT-1003

CER875538

INF SUP 1 - CONV 562-2024.pdf

INF SUP 1 - CONV 563-2024.pdf

INF SUP 1 - CONV 564-2024.pdf

INF SUP 1 - CONV 565-2024.pdf

INF SUP 1 - CONV 566-2024.pdf

INF SUP 1 - CONV 569-2024.pdf

INF SUP 1 - CONV 570-2024.pdf

INF SUP 1 - CONV 572-2024.pdf

INF SUP 1 - CONV 610-2024.pdf

INF SUP 1 - CONV 611-2024.pdf

INF SUP 1 - CONV 629-2024.pdf

INF SUP 1 - CONV 641-2024.pdf

INF SUP 1 - CONV 642-2024.pdf

INF SUP 1 - CONV 643-2024.pdf

INF SUP 1 - CONV 644-2024.pdf

INF SUP 1 - CONV 645-2024.pdf

INF SUP 1 - CONV 646-2024.pdf

INF SUP 1 - CONV 729-2024.pdf

INF SUP 1 - CONV 738-2024.pdf

Copia: Orlando Mendoza Lopez - GIT COLOMBIA MAYOR

Copia: Astrid Johanna Bernal Fajardo - GIT COLOMBIA MAYOR

Copia: Melany Patricia Gonzalez Gonzalez - SUBDIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS NO CONDICIONADAS

Copia: Dora Isabel Montalvo Miranda - SUBDIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS NO CONDICIONADAS

Copia: Luisa Fernanda Rangel Suárez - SUBDIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS NO CONDICIONADAS

Copia: Eliseo Diaz Vasquez - SUBDIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS NO CONDICIONADAS

Elaboró: Lina Paola Castañeda Leal

Revisó: Nancy Santodomingo Guarin

ALBERGUE MARIA AUXILIADORA, NIT: 804001342 Ciclo 9

N°	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NIT	NOMBRE_CPSAM	NUMERO_DOCUMENTO	PRIMER_NOMBRE	SEGUNDO_NOMBRE	PRIMER_APELLIDO	SEGUNDO_APELLIDO	VALORLIQUIDADO
1	SANTANDER	PIEDECUESTA	804001342	ALBERGUE MARIA AUXILIADORA	2141121	PASTOR		ROBLES	RONDON	225000
2	SANTANDER	PIEDECUESTA	804001342	ALBERGUE MARIA AUXILIADORA	5704929	JORGE		SUAREZ	CORREA	80000
3	SANTANDER	PIEDECUESTA	804001342	ALBERGUE MARIA AUXILIADORA	13922817	JOSE	DOMINGO	GARAVITO	CAMACHO	225000
4	SANTANDER	PIEDECUESTA	804001342	ALBERGUE MARIA AUXILIADORA	91353574	FILEMON		GOMEZ		225000
5	SANTANDER	PIEDECUESTA	804001342	ALBERGUE MARIA AUXILIADORA	5705431	ALVARO		CHANAGA	RUEDA	80000
6	SANTANDER	PIEDECUESTA	804001342	ALBERGUE MARIA AUXILIADORA	5706352	JOSE	CERVELEON	PALOMINO		80000
7	SANTANDER	PIEDECUESTA	804001342	ALBERGUE MARIA AUXILIADORA	5706657	JOSE	ANTONIO	GONZALEZ	GONZALEZ	80000
8	SANTANDER	PIEDECUESTA	804001342	ALBERGUE MARIA AUXILIADORA	2088943	LUIS	ALEJANDRO	GARCES	AYALA	225000
9	SANTANDER	PIEDECUESTA	804001342	ALBERGUE MARIA AUXILIADORA	5703003	ISIDRO		LOZANO	CHANAGA	225000
10	SANTANDER	PIEDECUESTA	804001342	ALBERGUE MARIA AUXILIADORA	5683248	JOSE	TRINIDAD	MELENDEZ	ARGUELLO	225000
11	SANTANDER	PIEDECUESTA	804001342	ALBERGUE MARIA AUXILIADORA	2197677	HILARIO		GUTIERREZ	PORRAS	225000
12	SANTANDER	PIEDECUESTA	804001342	ALBERGUE MARIA AUXILIADORA	2128669	GRACIANO		RODRIGUEZ	SANCHEZ	80000
13	SANTANDER	PIEDECUESTA	804001342	ALBERGUE MARIA AUXILIADORA	5704364	RAFAEL		ZAMBRANO		225000
14	SANTANDER	PIEDECUESTA	804001342	ALBERGUE MARIA AUXILIADORA	2140879	JOSE	VICENTE	BUENO	ORDUZ	225000
15	SANTANDER	PIEDECUESTA	804001342	ALBERGUE MARIA AUXILIADORA	5705760	LUIS	FRANCISCO	BARAJAS	SANDOVAL	225000
16	SANTANDER	PIEDECUESTA	804001342	ALBERGUE MARIA AUXILIADORA	13820410	FELIX	JOAQUIN	SUAREZ		80000
									Total	2730000

ALBERGUE MARIA AUXILIADORA, NIT: 804001342; Ciclo 10

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NIT	NOMBRE_CPSAM	NUMERO_DOCUMENTO	PRIMER_NOMBRE	SEGUNDO_NOMBRE	PRIMER_APELLIDO	SEGUNDO_APELLIDO	VALORLIQUIDADO
1	SANTANDER	PIEDECUESTA	804001342	ALBERGUE MARIA AUXILIADORA	5706657	JOSE	ANTONIO	GONZALEZ	GONZALEZ	80000
2	SANTANDER	PIEDECUESTA	804001342	ALBERGUE MARIA AUXILIADORA	5703003	ISIDRO		LOZANO	CHANAGA	225000
3	SANTANDER	PIEDECUESTA	804001342	ALBERGUE MARIA AUXILIADORA	91353574	FILEMON		GOMEZ		225000
4	SANTANDER	PIEDECUESTA	804001342	ALBERGUE MARIA AUXILIADORA	5705760	LUIS	FRANCISCO	BARAJAS	SANDOVAL	225000
5	SANTANDER	PIEDECUESTA	804001342	ALBERGUE MARIA AUXILIADORA	5704929	JORGE		SUAREZ	CORREA	80000
6	SANTANDER	PIEDECUESTA	804001342	ALBERGUE MARIA AUXILIADORA	5704364	RAFAEL		ZAMBRANO		225000
7	SANTANDER	PIEDECUESTA	804001342	ALBERGUE MARIA AUXILIADORA	2140879	JOSE	VICENTE	BUENO	ORDUZ	225000
8	SANTANDER	PIEDECUESTA	804001342	ALBERGUE MARIA AUXILIADORA	2128669	GRACIANO		RODRIGUEZ	SANCHEZ	80000
9	SANTANDER	PIEDECUESTA	804001342	ALBERGUE MARIA AUXILIADORA	5705431	ALVARO		CHANAGA	RUEDA	80000
10	SANTANDER	PIEDECUESTA	804001342	ALBERGUE MARIA AUXILIADORA	2088943	LUIS	ALEJANDRO	GARCES	AYALA	225000
11	SANTANDER	PIEDECUESTA	804001342	ALBERGUE MARIA AUXILIADORA	13922817	JOSE	DOMINGO	GARAVITO	CAMACHO	225000
12	SANTANDER	PIEDECUESTA	804001342	ALBERGUE MARIA AUXILIADORA	5706352	JOSE	CERVELEON	PALOMINO		80000
13	SANTANDER	PIEDECUESTA	804001342	ALBERGUE MARIA AUXILIADORA	2197677	HILARIO		GUTIERREZ	PORRAS	225000
14	SANTANDER	PIEDECUESTA	804001342	ALBERGUE MARIA AUXILIADORA	2141121	PASTOR		ROBLES	RONDON	225000
15	SANTANDER	PIEDECUESTA	804001342	ALBERGUE MARIA AUXILIADORA	13820410	FELIX	JOAQUIN	SUAREZ		80000
16	SANTANDER	PIEDECUESTA	804001342	ALBERGUE MARIA AUXILIADORA	5683248	JOSE	TRINIDAD	MELENDEZ	ARGUELLO	225000
									Total	2730000

ALBERGUE MARIA AUXILIADORA, Nit: 804001342; Ciclo 11

N°	NombreDepartamento	NombreMunicipio	Nit	NombreCPSAM	Número de Documento	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Valor Liquidado
1	SANTANDER	PIEDECUESTA	804001342	ALBERGUE MARIA AUXILIADORA	5706657	JOSE	ANTONIO	GONZALEZ	GONZALEZ	80000
2	SANTANDER	PIEDECUESTA	804001342	ALBERGUE MARIA AUXILIADORA	5703003	ISIDRO		LOZANO	CHANAGA	225000
3	SANTANDER	PIEDECUESTA	804001342	ALBERGUE MARIA AUXILIADORA	91353574	FILEMON		GOMEZ		225000
4	SANTANDER	PIEDECUESTA	804001342	ALBERGUE MARIA AUXILIADORA	5705760	LUIS	FRANCISCO	BARAJAS	SANDOVAL	225000
5	SANTANDER	PIEDECUESTA	804001342	ALBERGUE MARIA AUXILIADORA	5704929	JORGE		SUAREZ	CORREA	80000
6	SANTANDER	PIEDECUESTA	804001342	ALBERGUE MARIA AUXILIADORA	5704364	RAFAEL		ZAMBRANO		225000
7	SANTANDER	PIEDECUESTA	804001342	ALBERGUE MARIA AUXILIADORA	2140879	JOSE	VICENTE	BUENO	ORDUZ	225000
8	SANTANDER	PIEDECUESTA	804001342	ALBERGUE MARIA AUXILIADORA	2128669	GRACIANO		RODRIGUEZ	SANCHEZ	80000
9	SANTANDER	PIEDECUESTA	804001342	ALBERGUE MARIA AUXILIADORA	5705431	ALVARO		CHANAGA	RUEDA	80000
10	SANTANDER	PIEDECUESTA	804001342	ALBERGUE MARIA AUXILIADORA	2088943	LUIS	ALEJANDRO	GARCES	AYALA	225000
11	SANTANDER	PIEDECUESTA	804001342	ALBERGUE MARIA AUXILIADORA	13922817	JOSE	DOMINGO	GARAVITO	CAMACHO	225000
12	SANTANDER	PIEDECUESTA	804001342	ALBERGUE MARIA AUXILIADORA	5706352	JOSE	CERVELEON	PALOMINO		80000
13	SANTANDER	PIEDECUESTA	804001342	ALBERGUE MARIA AUXILIADORA	2197677	HILARIO		GUTIERREZ	PORRAS	225000
14	SANTANDER	PIEDECUESTA	804001342	ALBERGUE MARIA AUXILIADORA	2141121	PASTOR		ROBLES	RONDON	225000
15	SANTANDER	PIEDECUESTA	804001342	ALBERGUE MARIA AUXILIADORA	13820410	FELIX	JOAQUIN	SUAREZ		80000
16	SANTANDER	PIEDECUESTA	804001342	ALBERGUE MARIA AUXILIADORA	5683248	JOSE	TRINIDAD	MELENDEZ	ARGUELLO	225000
									Total	2730000

ALBERGUE MARIA AUXILIADORA, Nit o Rut CPSAM: 804001342 Ciclo 12

N°	Nombre Departamento	Nombre Municipio	Nit o Rut CPSAM	Nombre CPSAM	Número de Documento	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Valor Liquidado
1	SANTANDER	PIEDECUESTA	804001342	ALBERGUE MARIA AUXILIADORA	5706657	JOSE	ANTONIO	GONZALEZ	GONZALEZ	80000
2	SANTANDER	PIEDECUESTA	804001342	ALBERGUE MARIA AUXILIADORA	13922817	JOSE	DOMINGO	GARAVITO	CAMACHO	225000
3	SANTANDER	PIEDECUESTA	804001342	ALBERGUE MARIA AUXILIADORA	5705760	LUIS	FRANCISCO	BARAJAS	SANDOVAL	225000
4	SANTANDER	PIEDECUESTA	804001342	ALBERGUE MARIA AUXILIADORA	5683248	JOSE	TRINIDAD	MELENDEZ	ARGUELLO	225000
5	SANTANDER	PIEDECUESTA	804001342	ALBERGUE MARIA AUXILIADORA	5704364	RAFAEL		ZAMBRANO		225000
6	SANTANDER	PIEDECUESTA	804001342	ALBERGUE MARIA AUXILIADORA	5704929	JORGE		SUAREZ	CORREA	80000
7	SANTANDER	PIEDECUESTA	804001342	ALBERGUE MARIA AUXILIADORA	2140879	JOSE	VICENTE	BUENO	ORDUZ	225000
8	SANTANDER	PIEDECUESTA	804001342	ALBERGUE MARIA AUXILIADORA	2128669	GRACIANO		RODRIGUEZ	SANCHEZ	80000
9	SANTANDER	PIEDECUESTA	804001342	ALBERGUE MARIA AUXILIADORA	5705431	ALVARO		CHANAGA	RUEDA	80000
10	SANTANDER	PIEDECUESTA	804001342	ALBERGUE MARIA AUXILIADORA	2088943	LUIS	ALEJANDRO	GARCES	AYALA	225000
11	SANTANDER	PIEDECUESTA	804001342	ALBERGUE MARIA AUXILIADORA	5703003	ISIDRO		LOZANO	CHANAGA	225000
12	SANTANDER	PIEDECUESTA	804001342	ALBERGUE MARIA AUXILIADORA	2197677	HILARIO		GUTIERREZ	PORRAS	225000
13	SANTANDER	PIEDECUESTA	804001342	ALBERGUE MARIA AUXILIADORA	2141121	PASTOR		ROBLES	RONDON	225000
14	SANTANDER	PIEDECUESTA	804001342	ALBERGUE MARIA AUXILIADORA	91353574	FILEMON		GOMEZ		225000
15	SANTANDER	PIEDECUESTA	804001342	ALBERGUE MARIA AUXILIADORA	5706352	JOSE	CERVELEON	PALOMINO		80000
16	SANTANDER	PIEDECUESTA	804001342	ALBERGUE MARIA AUXILIADORA	13820410	FELIX	JOAQUIN	SUAREZ		80000
									Total	2730000